

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.986

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 382

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don Pedro Mari Tur y Don Antonio Tur Costa, para alumbrar aguas mediante un pozo con noria, ubicado en la zona de policía del torrente Safargell, con destino al riego de las fincas «Caná Serra» y «Tanca del Panera», sitas en término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Don Pedro Mari Tur y Don Antonio Tur Costa, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Safargell en término municipal de San Juan Bautista (Ibiza, Baleares) con destino a riegos.

Resultando que los interesados justifican legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Safargell, con destino al riego de las fincas denominadas «Caná Serra» y «Tanca del Panera» propiedad de Don Pedro Mari Tur y D. Antonio Tur Costa respectivamente, sitas en el término municipal de S. Juan Bautista (Ibiza).

2.^a Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección rectangular de dimensiones 3,40 x 1 metros, siendo su profundidad de 13 metros, provisto de noria movida por tracción animal.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Superioridad.

4.^a Quedan autorizados los solicitantes para elevar 120.592 y 21.600 litros de agua diarios para el riego de las fincas indicadas respectivamente.

5.^a La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre de los usuarios.—Don Pedro Mari Tur y Don Antonio Tur Costa.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de Pedro Mari.

Corriente de donde se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Safargell.

Término municipal en que radica la toma.—San Juan Bautista.

Caudal utilizado.—142.192 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de dos superficies de 12.800 y 2.500 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia. El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 383

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don Juan Ripoll Ripoll y Doña María Mari Roig, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, ubicado en la zona de policía del torrente Cotchu, con destino al riego de una parcela de dos suertes propiedad de los solicitantes, sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Don Juan Ripoll Ripoll y Doña María Mari Roig, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Cotchu, en término municipal de San Juan Bautista (Ibiza Baleares), con destino a riegos.

Resultando que los interesados justifican legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Des Cotchu, con destino al riego de una parcela en dos suertes, denominadas «Can Pera Pla Roig», la primera y «Se Roterá», la segunda, propiedad de Don Juan Ripoll Ripoll y de Doña María Mari Roig, sitas en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección ovoide de dimensiones interiores de 3,20 x 0,85 metros siendo su profundidad de 18,6 metros, provisto de noria movida por tracción animal.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Quedan autorizados los solicitantes para elevar 54.086 y 27.043, respectivamente, litros de agua diarios para riegos de las fincas indicadas.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre de los usuarios.—Don Juan Ripoll Ripoll y Doña María Mari Roig.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de don Juan Ripoll Ripoll.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Des Cotchu.

Término municipal en que radica la toma.—San Juan Bautista (Ibiza).

Caudal utilizado.—81.129,6 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 9.390 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico para su conocimiento el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 287

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a D. Bartolomé Pons Llabrés, para alumbrar aguas mediante un pozo con noria, ubicado en la zona de policía del torrente San Miguel, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Selva (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Bartolomé Pons Llabrés, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente San Miguel, en el término municipal de Selva (Mallorca), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica

legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente San Miguel, con destino al riego de la finca denominada «Can Tabau», propiedad de Don Bartolomé Pons Llabrés sita en el término municipal de Selva (Mallorca).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección circular de dimensiones de dos metros, de ancho, siendo su profundidad de 6 metros provisto de noria movida por tracción animal.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizado el solicitante para elevar 15.552 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don Bartolomé Pons Llabrés.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente San Miguel.

Término municipal en que radica la toma.—Selva (Mallorca).

Caudal utilizado.—15.552 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 1.800 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra la entidad Comercial Textil Balear, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, con rebaja del 25 por 100 sobre los precios valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día cuatro de marzo a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Tres telares grandes marca Marchinet fabricados en 54.000 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle Crédito Balear n.º 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 370

ALCALDIA DE MURO

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, el Padrón de la tasa de Rodaje o arrastre por vías municipales, queda dicho documento expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Muro a 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, M. Cladera.

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, el Apéndice al Padrón de Habitantes de esta villa, según las disposiciones vigentes, queda dicho documento expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley Municipal vigente y concordantes del Reglamento de Población y Términos Municipales.

Muro a 1.º de febrero de 1950.—El Alcalde, M. Cladera.

Núm. 395

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Verificada la rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1949, queda expuesto al público a efectos de reclamación por plazo de quince días.

Ibiza, 4 de febrero de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 396

Aprobada por la Comisión Permanente, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1949, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previenen las disposiciones legales vigentes.

Ibiza a 1 de febrero de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 397

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el B. O. de la provincia advirtiéndose

que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Marratxi, 3 febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 406

Declarada partida fallida por la Comisión Municipal Permanente una relación de recibos de exacciones municipales correspondientes a los pasados ejercicios de 1945 y 1946, presentadas por el Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, queda expuesta al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Marratxi, 3 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 398

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1950 naturales de esta villa:

Julián Belchi Llabrés, hijo de Julián y Catalina, nacido el 2 de noviembre de 1929.

Juan Boeras Juan, hijo de Antonio y Marta, nacido el 11 noviembre de 1929.

Caspar Melsión León, hijo de Sebastián y Carmen, nacido el 29 julio de 1929.

Gabriel Pieras Calafell, hijo de Matías y Antonia, nacido el día 23 de marzo de 1929 y.

Julio Antonio Rodrigo Minguez, hijo de Teodosio y Virgilia, nacido el día 12 abril de 1929.

Se les cita por medio del presente edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día 19 del corriente mes de febrero a las ocho horas de su mañana.

Andraitx 5 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 399

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Debiendo procederse por esta Administración Municipal a la formación del Padrón de las Sociedades, Corporaciones y otras Entidades sujetas al arbitrio «Incremento del valor de los terrenos», se hace público que en el improrrogable plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, todas las Asociaciones, Corporaciones, Sociedades y demás Entidades de carácter permanente deberán presentar en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, declaración jurada de los inmuebles que posean en este término municipal sujetos a dicho arbitrio, especificando en la misma los datos siguientes:

1.º Nombre y domicilio de la Entidad, Asociación etc. propietaria del inmueble.

2.º Terrenos de su propiedad que radicquen en este término municipal.

3.º Situación y superficie de dichos terrenos y

4.º Los demás datos que estimen oportunos.

La falta de presentación de estas declaraciones implica la conformidad de las Entidades interesadas en ser continuadas en el susodicho Padrón.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Felanitx 4 febrero de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich Adrover.

Núm. 400

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar, 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 401

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. Gabriel Lull Riera, panadero, mayor de edad, natural y vecino de esta con domicilio en la calle de San Rafael, sin n.º, en suplica de autorización para instalar en el patio de su mencionada casa domicilio un horno para cocer pan; por la presente se hace saber que el expediente

que se instruye al efecto, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días hábiles contados a partir del de la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 4 de febrero de 1950.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm. 320

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1=S. S.—Excmo. señor Presidente D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: Don Pedro Andreu Cavestany.—D. Tomás Ogayar Ayllón.—Vocales: D. Bernardo Suau Caldes.—Don Juan Llabrés Bernal.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—Visto por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo el recurso interpuesto por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, con citación de Antonio Font Serra, declarado en rebeldía, contra el Fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Baleares el día 11 de enero de 1949 en el expediente número 3 del mismo año, cuyo fallo ha sido declarado lesivo por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de octubre de 1941.—Fallamos: Que, estimando la demanda, debemos revocar y revocamos el fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Baleares de 11 de enero de 1949, declarada lesivo por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1949, se impuso a Antonio Font Serra, en concepto de autor de una falta de defraudación, sanción de multa de diez y seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas seis céntimos, y declaramos que la penalidad a imponer al referido condenado es la multa de diez y siete mil seiscientos noventa y cinco pesetas ochenta céntimos, en moneda corriente; sin expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado Antonio Font Serra, notifíquese esta resolución en la forma que dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita sea notificada personalmente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Pedro Andreu.—Tomás Ogayar.—Bernardo Suau.—Juan Llabrés.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Ponente el Vocal de este Tribunal D. Juan Llabrés, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, al objeto de que sirva de notificación al demandado Antonio Font Serra libro el presente testimonio que firmo en Palma a treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 402

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la entidad mercantil «Sociedad Mallorquina de Colas S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en 9 de diciembre de 1949 y 13 de enero de 1950 por los que, respectivamente, se acuerda el cierre de la fábrica de la sociedad recurrente y se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 403

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Martínez Pacheco, de 54 años de edad, hijo de

Antonio y de María de la Paz, casado, jubilado, natural de Alcantasilla (Murcia) vecino de Barcelona, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 303 de 1947, que se le sigue por abandono de familia, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma tres de febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. H., Miguel Oliver.

Núm. 373

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

REQUISITORIAS

Sánchez Vaquer Luis, cuyo último domicilio lo tuvo en Sóller en la calle Moragues n.º 32 hijo de Aniceto y de María de 30 años de edad, de estado soltero natural de Sóller y vecino de Sóller de profesión cantonero comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor para notificarle el auto de procesamiento y prisión constituirse e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario número 14 de 1949, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor a 12 de enero de 1950.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Barceló Riera Juan, cuyo último domicilio lo tuvo en Palma, hijo de Antonio y de Catalina de 39 años de edad, de estado casado natural de Palma de profesión jornalero comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse e ingresar en la prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado en sumario n.º 3 de 1943, como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor a 18 de enero de 1950.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Núm. 394

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre de artículos necesarios para el consumo de este Hospital y mes de marzo próximo, se hace saber para cuantos lo deseen, pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las trece horas del día 27 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 3 febrero de 1950.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 393

MANUFACTURAS FEMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del actual a las 12 horas en el domicilio social, a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1950.—El Secretario, Antonio Marqués.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA